



BUENOS AIRES, 3 DIC 1982

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de La Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del próximo arribo al país de aeronaves MIRAGE M-III C, se considera necesario evaluar previamente las características del material, para su recepción y posterior traslado.

Que la antes mencionada evaluación se considera imprescindible ya que el conocimiento en detalle del equipamiento técnico permitirá establecer las diferencias y similitudes con nuestro material, facilitándose su traslado y evitándose además, situaciones riesgosas.

Que a tales efectos se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la comisión de referencia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:



ARTICULO 1° - Designase para trasladarse al Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán D. Guillermo Armando BALLESTEROS (E Air 2510)
- Teniente D. Rubén Leandro GALLETI (E TóC 3105)

ARTICULO 2° - La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el 16 de diciembre de 1982, siendo de carácter transitoria.

ARTICULO 3° - Fijase a cada uno de los causantes como única retribución



El Poder Ejecutivo
Nacional

///

diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCO SUIZOS (FrS. 174.-).

ARTICULO 4° - Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticipo al Capitán D. Guillermo Armando BALLESTEROS, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 1.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 5° - El personal designado efectuará su traslado de acuerdo al siguiente detalle: ida: por intermedio de la Fuerza y regreso: por vía aerocomercial entre: Tel Aviv - Roma - Buenos Aires.

ARTICULO 6° - Reconócese en concepto de exceso de equipaje, el equivalente a CUARENTA (40) kilogramos, para cada uno de los citados Oficiales.

ARTICULO 7° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCO SUIZOS (u\$s. 5.220.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 147.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 1.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 8° - Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTICULO 9° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 1428

C. J. F. A.
239

1608

Secret. General
Presidente
Indic. Leg. y Econ.

Secret. General

JUAN R. AGUIRRE LANARI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERNALES Y CULTO

Dr. JULIO J. MARTINEZ VIVOT
MINISTRO DE DEFENSA